



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 46

(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXCEPTÚA PARCIALMENTE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No.47 DE 2021 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO No.51 DE 2021 QUE REGLAMENTÓ EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CONDUCTENTE AL TÍTULO DE DOCTOR, DIRIGIDO A DOCENTES VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL O TRANSITORIO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.47 del 22 de septiembre de 2021, el Consejo Académico reglamentó el programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, dirigido a docentes vinculados en la modalidad de docente ocasional o transitorio.

Que mediante Acuerdo No.51 del 12 de octubre de 2021, se corrigió el artículo segundo del precitado Acuerdo No.47 del 22 de septiembre de 2021, previendo que el requisito de la edad inferior a 45 años se aplicará a partir del primero de enero del año 2024.

Que el párrafo I del artículo tercero del Acuerdo 47 del 22 de septiembre de 2021, establece que una vez admitido el candidato a doctor tendrá una vinculación a la Universidad como investigador, en la modalidad de ocasional, hasta por dos años en los que debe desarrollar la investigación aprobada en las diferentes instancias anteriormente citadas, y obtener el título.

Que el artículo quinto del precitado Acuerdo No.47 del 22 de septiembre de 2021, indica que una vez el candidato obtenga su título de Doctor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el acta de compromiso y en el contrato suscrito con la Universidad como ocasional investigador.

Que en razón del informe presentado ante la Vicerrectoría Académica por parte de los 4 docentes transitorios beneficiarios del programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, quienes fueron vinculados en la primera cohorte como investigadores, se han identificado ciertos inconvenientes que interfieren con su proceso de obtención del título respectivo en el tiempo establecido en el Acuerdo No 47 de 2021.

Que después de llevar a cabo un análisis de los informes antes mencionados, la Vicerrectoría Académica ratifica la condición académica actual de los investigadores, sirviendo de base para su recomendación al Consejo Académico de extender el plazo originalmente previsto para la obtención del título de doctor en el campo de estudios específico, hasta el último día de su contrato como docentes transitorios en el año 2024.

Que el Consejo Académico en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, avaló la necesidad de exceptuar parcialmente la aplicación del Acuerdo del Consejo Académico No.47 de 2021, modificado por el Acuerdo del Consejo Académico No.51 de 2021, que reglamenta el programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, dirigido a docentes vinculados en la modalidad de docente ocasional o transitorio, a los 4 docentes beneficiarios de la primera cohorte del programa en mención, por las razones expuestas con anterioridad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 46

(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar parcialmente la aplicación del Acuerdo del Consejo Académico No.47 de 2021, modificado por el Acuerdo del Consejo Académico No.51 de 2021 que reglamentó el programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, dirigido a docentes vinculados en la modalidad de docente ocasional o transitorio, a los 4 docentes beneficiados por la primera cohorte del programa en mención, en cuanto al plazo previsto para la obtención del título de doctor en el campo de estudios específico, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los 4 docentes beneficiados por la primera cohorte del programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, deberán suscribir con la Universidad, una modificación al acta de compromiso, dispuesta por Gestión del Talento Humano, en la cual se debe indicar que la nueva fecha límite para obtener su título de doctor, será hasta el último día de su contrato como docentes transitorios en el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Académico celebrada a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2023.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria